Misión: Somos una institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

RESOLUCIÓN Nº 175 / 2022

POR LA CUAL SE RECIBE EN ADMINISTRACIÓN LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO TAPYRACUAI SOCIEDAD ANONIMA CON RUC Nº 80031037-3, EN EL MARCO DE LA CAUSA Nº 1358/2022 "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y SE DA INICIO A LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.----------

Asunción, 02 de marzo de 2022

VISTO: La Providencia de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, de fecha 2 de marzo de 2022, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 137 de fecha 1 de marzo de 2022, el Agente Fiscal Deny Yoon Park puso a disposición de la SENABICO, personas jurídicas incautadas en el marco de la Causa Penal N° 1358/2022, caratulada "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS". ----------

Que, por Memorándum DIPRB N° 20, de fecha 2 de marzo de 2022, se solicita resolución de administración de la Persona Jurídica denominada GRUPO TAPYRACUAI SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80031037-3, en el marco de la Causa Penal N° 1358/2022, caratulada "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS".----------

Que, la Ley 5.876/2017 "De Administración de Bienes Incautados y Comisados", en su Art. 1° dispone:"*El objeto de la presente ley es establecer los procedimientos para la recepción, identificación, avalúo, inventario, registro, administración, mantenimiento, preservación, custodia y destino de los bienes incautados o comisados de interés económico o de valor equivalente bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función pública*".----------

Que, el Art. 2° del mismo cuerpo legal establece: "*La administración de bienes tendrá como finalidad principal conservar y mantener la productividad o valor de los bienes sometidos al régimen establecido por la presente ley*".----------

Que, el Art. 3° de la citada Ley, dispone: "*Definiciones. Bienes de Interés Económico: Son todos aquellos de valor pecuniario susceptibles de administración y que sean generadores de beneficios económicos o de utilidad, (...) Bienes: son los activos de cualquier tipo, corporales y/o incorporales, muebles y/o inmuebles, tangibles y/o intangibles, títulos valores, empresas y, los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos, que hayan sido incautados por efectos de la aplicación de la ley*".----------

Que, el Decreto N° 8668/2018 en su artículo 14° dispone: "*La Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados (DGABIC) es la dependencia técnica y especializada encargada de la verificación previa, avalúo, valoración, recepción, almacenamiento, administración y disposición de los bienes incautados y comisados de interés para la Ley N° 5876/2017 de SENABICO*".----------

FICO que es copia fiel del original
Santiago Arza
Secretario General
SENABICO
o en fecha: 20 JUN 2022

Escaneado con CamScanner

Misión: Somos una institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargada de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

RESOLUCIÓN Nº 115 / 2022

POR LA CUAL SE RECIBE EN ADMINISTRACIÓN LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO TAPYRACUAI SOCIEDAD ANONIMA CON RUC Nº 80031037-3, EN EL MARCO DE LA CAUSA Nº 1358/2022 "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y SE DA INICIO A LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.----------

Que, según las disposiciones establecidas en el Decreto 8668/2018, específicamente en los incisos e), f) y g) del artículo 16°: "*El Director General de Administración de Bienes Incautados y Comisados (DGABIC), tendrá, entre otras a ser reglamentadas, las siguientes funciones:...Velar por la adecuada recepción, identificación e inventario de los bienes que se entreguen a la SENABICO; Tomar inmediatamente las medidas de seguridad y conservación de los bienes que reciba la SENABICO, encaminadas a evitar su deterioro, destrucción o pérdida, sin perjuicio de las medidas que se adopten posteriormente; Emitir un informe técnico a la Máxima Autoridad, a los efectos de determinar la existencia de amenaza de deterioro o pérdida y garantizar la adecuada aplicación de las medidas concretas de seguridad y conservación*".----------

Que, nos encontramos ante un bien que requiere la administración con carácter de urgencia por parte de la SENABICO, procurando de esta forma mantener el correcto funcionamiento, mantenimiento y conservación de la misma, de acuerdo con su naturaleza. Por lo tanto, es necesario que los datos requeridos para la recepción en administración según la Resolución N° 261/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", sean recabados por esta Secretaria de Estado como primer acto de administración, a los efectos de realizar los análisis técnicos correspondientes para tomar decisiones administrativas, conforme a los fines de la Ley 5876/17. ----------

Que, conforme al Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
R E S U E L V E:

Art. 1°. - **RECIBIR** en administración la sociedad denominada GRUPO TAPYRACUAI SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80031037-3, en el marco de la Causa Penal N° 1358/2022, caratulada "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS". ----------

Art. 2°. **DAR INICIO** a los actos necesarios para la correcta administración, funcionamiento, disposición, mantenimiento y conservación del mencionado bien, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, encomendando a la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados la solicitud de los datos para la recepción de personas jurídicas establecidos en el Art. 17° del REGLAMENTO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE BIENES INCAUTADOS Y

CERTIFICO que es copia fiel del original
Santiago Arza
Secretario General
SENABICO
20 JUN. 2022
Legado en fecha:

Escaneado con CamScanner

Misión: Somos una institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

RESOLUCIÓN Nº 175 / 2022

POR LA CUAL SE RECIBE EN ADMINISTRACIÓN LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO TAPYRACUAI SOCIEDAD ANONIMA CON RUC Nº 80031037-3, EN EL MARCO DE LA CAUSA Nº 1358/2022 "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y SE DA INICIO A LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.----------

COMISADOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, vigente según Resolución Nº 261/2021 de fecha 06 de abril de 2021. ----------

Art. 3°. - **COMUNICAR** a la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, para el registro correspondiente.----------

Art. 4°. - **PONER A CONOCIMIENTO** del Ministerio Publico la presente Resolución. -------

Art. 5°. - **ANOTAR** y cumplida, archivar.----------

CERTIFICO que es copia fiel del original.
Cotejado
Santiago Arza
Secretario General
SENABICO

Otorgado en fecha: 20 JUN. 2022

Escaneado con CamScanner